



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016 expedidas por la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, estableció un régimen especial para actualizar, unificar y sistematizar las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
4377630
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**



25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 3042 del 14 de diciembre de 2016, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018- 153386-2500 de fecha 26 de marzo de 2018, el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, presento ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2018, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Copia de los estatutos vigentes, (ii) certificado de representación legal actualizado, (iii) acta de elección del director ejecutivo -representante legal legible, (iv) concepto sanitario favorable y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, (v) Diligenciar los formatos anexo No. 2 Junta Directiva, anexo No. 3 personal vinculado, y formato de solicitud de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, la Regional Cundinamarca le solicito el certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos, estatutos vigentes y personería jurídica vigente junto con reformas de estatutos de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le reitero al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Copia de los estatutos vigentes, (ii) certificado de representación legal actualizado, (iii) acta de elección del director ejecutivo -representante legal legible, (iv) concepto sanitario favorable y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de

Cartera No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Grupo Jurídico ICBF 01 8000 91 8080

Línea gratuita nacional
 www.icbf.gov.co
 I.C.B.F.

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado No. 5C5830-1



Certificado No. GPO50-1

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Cota, Departamento de Cundinamarca, (v) Diligenciar los formatos anexo No. 2 Junta Directiva, anexo No. 3 personal vinculado, y formato de solicitud de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, la Regional Cundinamarca le reitero la solicitud del certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos, estatutos vigentes y personería jurídica vigente junto con reformas de estatutos de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF, la Regional Tolima envió memorando radicado bajo el No. S-2018-185895-7300 del 6 de abril de 2018 en el cual se envió la documentación de personería jurídica de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"** para la Regional Cundinamarca debido al cambio de domicilio de la Fundación.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-223948-2500 de fecha 03 de mayo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **ALEJANDRA LILIANA JIMENEZ GUTIERREZ** en su calidad de Representante Legal Suplente **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) formulario de inscripción y/o reactivación el registro especial de prestadores de servicios de salud reps con fecha de impresión 16 de febrero de 2017, (ii) concepto sanitario pendiente, (iii) debidamente diligenciados los formatos anexo No. 2 Junta Directiva, anexo No. 3 personal vinculado, y formato de solicitud de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2018, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto sanitario favorable y Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca.

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2018, dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, anexo el concepto sanitario favorable del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, informando el trámite adelantado para la expedición de la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que mediante correos electrónicos de fechas 15, 22, y 24 de mayo de 2018, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca le solicito y reitero al señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correos electrónicos de fechas 22 y 24 de mayo de 2018 dirigido a los Enlaces de Aseguramiento de la Calidad del Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico de la Regional informó que la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, a la fecha no ha remitido la documentación solicitada del Componente Legal, describiendo la documentación faltante en el párrafo anterior.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-272257-2500 de fecha 24 de mayo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ** Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, anexo la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del inmueble ubicado en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, cumpliendo con el Componente Legal.

Que tras visitas efectuadas los días 25 y 26 de abril de 2018 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

Partes: 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GR196-1

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

"(...)"

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE NUTRICIONAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)"

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 25 y 26 de abril de 2018 por el Equipo Técnico del Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determino:

"(...) CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENZADOS O VULNERADOS vigente, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la FUNDACION FAMILIA Y FUTURO de carácter BIENAL con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
 4377630
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



Certificado
 No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADOR
 GRUPO JURIDICO
 C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA**

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM” IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
ADMINISTRATIVA- OPERATIVA: Vereda La Maya Finca el Bosque, Municipio de Cota	1. <u>Niños y adolescentes 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general.</u> 2. <u>hombres mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</u>	<u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de 50 cupos</u>

Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM**, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, en su apartado de HERRAMIENTAS DE MEJORAMIENTO, así mismo instar al Representante legal de la entidad **FUNDACION FAMILIA Y FUTURO FUNDAFAM** para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...).”

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO “FUNDAFAM”**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, cuya capacidad instalada para la atención de 50 cupos para niños y adolescentes 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Hombres mayores de 18 años, con derechos inobservados,

Oficina General, No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

REVISADO
 GRUPO DE TRÁMITE
 I. C. D. T.
 REGIONAL CUNDINAMARCA



Certificado
 No. SC5830-1



Certificado
 No. GP006 1

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

amenazados o vulnerados, al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, identificada con NIT. No. **900.916.893-7**, representada legalmente por el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.500.513 expedida en Ibagué para la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Finca el Bosque, Vereda la Moya del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con una capacidad de atención instalada de cincuenta (50) cupos para niños y adolescentes 7 a 17 años 11 meses, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. Hombres mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por la Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento Regional Cundinamarca del ICBF, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento Modelo de Atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en su apartado de Herramientas de Mejoramiento.

Carrera. 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogotá D.C.
4377630.

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



**REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**

25-10000

RESOLUCIÓN No. 3109 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO

Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista
Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora-Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Carretera. 69 No. 25 B - 44: Piso 4 Bogotá D.C.

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

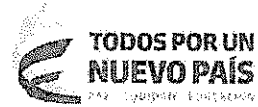
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. CIPSE 1



25-20000


DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 11:27 a.m., compareció el señor **MAURICIO MURILLO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.500.513 expedida en Ibagué., Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 3109 del 25 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM" IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.916.893-7, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA FINCA EL BOSQUE, VEREDA LA MOYA DEL MUNICIPIO DE COTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 3109 del 25 de mayo de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso, como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado


MAURICIO MURILLO GUTIERREZ
C.C. No. 1.110.500.513 de Ibagué

El Notificador


CLARA INES JIMENEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: Fundacionfamiliaxfuturo@hotmail.com

FIRMA y C.C.  1110500513

Proyectó: Yessenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Carrera 69 No. 25 B – 44 Piso 4 Bogota D.C.
Teléfono: 4377630
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm, se deja constancia que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN FAMILIA Y FUTURO "FUNDAFAM"**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 3109 del 25 de mayo de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.

Conste.


CLARA INES JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

